



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 382
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD: 158374089001-2023-00263-00
DTE: LUISA FERNADA GONZALEZ MARTINEZ
DDO: BRYAN DANIEL GALEANO FORERO

DECISIÓN: ADMITIR DEMANDA

Tuta, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

LUISA FERNADA GONZALEZ MARTINEZ identificada 1.007.664.098 de Chía Cundinamarca, actuando en nombre propio y representación de la menor MARIANGEL GALEANO GONZALES presenta proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en contra BRYAN DANIEL GALEANO FORERO identificado c.c. 1.072.709.819 de Chía, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 422 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por LUISA FERNADA GONZALEZ MARTINEZ, actuando en nombre propio y representación de la menor hija MARIANGEL GALEANO GONZALES en contra de BRYAN DANIEL GALEANO FORERO e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada BRYAN DANIEL GALEANO FORERO en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de LUISA FERNADA GONZALEZ MARTINEZ en calidad de representante legal de su hija MARIANGEL GALEANO GONZALES y en contra de BRYAN DANIEL GALEANO FORERO por la siguiente suma de dinero contenida en el título ejecutivo (acta de conciliación) suscrita el día 05 de mayo del año 2021.

1. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)
2. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021)
4. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
5. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)
6. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
7. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)
8. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
9. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 385.245) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)
10. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de enero del año dos mil veintidós (2022) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
11. Por la suma de CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 114.755) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022)
12. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de febrero del año dos mil veintidós (2022) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
13. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 385.245) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)
14. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de marzo del año dos mil veintidós (2022) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.}
15. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 385.245) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

16. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de abril del año dos mil veintidós (2022) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
17. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 385.245) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022)
18. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de mayo del año dos mil veintidós (2022) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
19. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 385.245) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de junio del año dos mil veintidós (2022)
20. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de junio del año dos mil veintidós (2022) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
21. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 385.245) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)
22. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de julio del año dos mil veintidós (2022) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
23. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 385.245) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)
24. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
25. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 385.245) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)
26. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
27. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 385.245) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

28. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de octubre del año dos mil veintidós (2022) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
29. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 385.245) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)
30. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
31. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 385.245) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)
32. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
33. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 446.884) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)
34. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de enero del año dos mil veintitrés (2023) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
35. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 346.884) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)
36. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
37. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 446.884) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)
38. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
39. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 446.884) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

40. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de abril del año dos mil veintitrés (2023) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
41. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 446.884) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)
42. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
43. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 446.884) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)
44. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de junio del año dos mil veintitrés (2023) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
45. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 446.884) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023)
46. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de julio del año dos mil veintitrés (2023) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
47. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 446.884) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)
48. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
49. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 246.884) Mcte por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)
50. Por los intereses legales sobre la anterior suma, desde día dos (02) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta cuando se verifique su pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.
51. Por los intereses legales de las anteriores sumas hasta que se verifique el respectivo pago, según lo establecido por el art 1617 del código civil.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la accionante LUISA FERNADA GONZALEZ MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.007.664.098 expedida en Chía quien actúa en nombre propio en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 30 hoy (4) de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm